

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases del premio Esteban Martino para el fomento de la formación e investigación en ciencias quirúrgicas, correspondiente al año 2007.

La Fundación «Marqués de Valdecilla», a través del Instituto de Formación e Investigación «Marqués de Valdecilla» (IFIMAV) y en consonancia con lo establecido en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y en cumplimiento de sus fines estatutarios, mantiene un decidido interés por la promoción y potenciación de la investigación sanitaria y por la formación del personal sanitario de Cantabria, como elemento necesario y enriquecedor de la sociedad en que se desenvuelve.

El presente acuerdo se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 148.1.17 de la Constitución, sobre fomento de la investigación por las Comunidades Autónomas y el artículo 24.19 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que asignan a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia científica y técnica, todo ello en coordinación con la Administración General del Estado con la finalidad de evitar duplicidades y conseguir un uso racional de las inversiones.

Igualmente, será de aplicación lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, y por el Decreto 9/1998, de 9 de febrero, en el que se modifican los Estatutos de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, letra ñ), de los Estatutos de la Fundación, el Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla» en su reunión del día de hoy, adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria y establecer las bases para la concesión del PREMIO «ESTEBAN MARTINO» para el fomento de la formación e investigación en ciencias quirúrgicas, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de un premio, denominado «ESTEBAN MARTINO», que permita la estancia externa de un profesional sanitario que se encuentre desarrollando el período de Formación Sanitaria Especializada en cualquiera de las especialidades quirúrgicas de las entidades e instituciones sanitarias del Servicio Cantabro de Salud vinculadas al IFIMAV.

El objetivo último es el fomento de la actividad investigadora y la formación científica de los médicos residentes de las distintas especialidades quirúrgicas.

Segunda: Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que al efecto tendrá destinada el IFIMAV dentro de los Presupuestos de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Tercera: Beneficiarios.

Los aspirantes a estos premios podrán ser todos aquellos profesionales que en el momento de la solicitud estén realizando el programa de Formación Sanitaria Especializada en cualesquiera de las especialidades quirúrgicas que tienen acreditada la docencia, y en los que la realización de la estancia externa se desarrolle antes de la finalización de su período de formación MIR. El centro elegido para la realización de la estancia externa será propuesto por el solicitante y el Servicio al que pertenece el MIR, debiendo ser siempre un centro extranjero de alto prestigio.

Cuarta: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, y de la restante documentación requerida en la Base Quinta, será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOC. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el formato especialmente diseñado para ello, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas de la Fundación y en su página Web (www.fmdv.org).

Una vez cumplimentada la solicitud ésta deberá presentarse, junto con el resto de la documentación exigida en la Base Quinta, en las oficinas de la Fundación «Marqués de Valdecilla». Asimismo, es indispensable remitir otra copia de esa documentación por correo electrónico a la dirección fmdv.secretaria@fmdv.org.

La entrega de la documentación impresa podrá realizarse directamente en las oficinas de la Fundación «Marqués de Valdecilla», sita en la Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avenida de Valdecilla s/n de Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud de esta ayuda, supone la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

Quinta: Documentación requerida.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
2. Documento en el que conste la aceptación por parte del centro donde se va a desarrollar la estancia, tanto del solicitante, como de la actividad formativa o investigadora.
3. Currículum vitae del solicitante, donde se detallen las publicaciones científicas y las comunicaciones presentadas en reuniones científicas, así como los proyectos de investigación en los que ha participado.
4. Memoria Científica del Servicio o Unidad Asistencial del solicitante.
5. Memoria de la actividad a desarrollar durante la estancia externa, detallando los antecedentes del tema, metodología, viabilidad, interés para el Servicio Cantabro de Salud y su repercusión asistencial y científica.
6. Características científico-técnicas del centro donde se va a realizar la estancia externa.
7. Informes del Jefe de Servicio y Tutor de la especialidad, y del Jefe de Estudios, en los que se especifique el interés de la estancia y del proyecto para el Servicio Cantabro de Salud y la idoneidad del solicitante para la realización de la misma.

Los documentos requeridos en los números del 3 al 7 se encuentran disponibles en el modelo normalizado de la Fundación: (www.fmdv.org).

Sexta: Dotación económica y duración de la estancia.

La dotación económica del premio será de 3.000 euros. No obstante, y previa valoración justificada de la entidad concedente, se podrá otorgar el premio a dos solicitantes, a razón de 1.500 euros para cada uno. La duración de la estancia externa la propondrá el solicitante. La cuantía del premio irá destinada totalmente a sufragar gastos ocasionados por la realización de la estancia externa.

La percepción de la cuantía del premio por parte del beneficiario se realizará el 75 % a la concesión del mismo, y el 25 % restante a la finalización de la estancia, previa valoración positiva de la correspondiente memoria por la comisión evaluadora.

El centro elegido para la realización de la estancia externa, será propuesto por el solicitante y el Servicio al que pertenece el MIR, debiendo ser extranjero. La duración de la estancia y el centro seleccionado no influirán en la cuantía del premio, que nunca podrá ser superior a los 3.000 euros.

Séptima: Comisión de evaluación.

Las solicitudes presentadas serán analizadas por una Comisión de Evaluación que elevará al Patronato de la Fundación la oportuna propuesta de resolución para su aprobación si procede. Antes de la selección definitiva, los candidatos podrán ser citados para una entrevista personal por parte de la Comisión Evaluadora.

Dicha Comisión estará compuesta por un mínimo de cuatro miembros externos a la Fundación, designados por el Patronato a propuesta del director del Instituto de Formación e Investigación «Marqués de Valdecilla» y presidida por él o persona en quien delegue. Los integrantes de la Comisión serán personas relacionadas con la investigación y la formación del ámbito del Servicio Cántabro de Salud, y con amplia experiencia en procesos de evaluación científica y curricular en el campo de las ciencias quirúrgicas.

Octava: Evaluación y selección de solicitudes.

Las solicitudes que se reciban serán evaluadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos baremables:

1. Informe del Jefe de Servicio, Tutor de la especialidad y del Jefe de Estudios del centro al que pertenece el aspirante.
2. Proyectos de investigación, publicaciones científicas y comunicaciones nacionales y/o internacionales en los que ha participado el solicitante.
3. Calidad e interés estratégico del proyecto que se pretende desarrollar durante la estancia.
4. Historial investigador y asistencial del grupo que le propone.
5. Calidad del centro elegido.

Novena: Resolución.

Será competente para resolver la convocatoria el Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla». La resolución se basará en la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora. El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Fundación «Marqués de Valdecilla», así como en su página Web (www.fmdv.org).

Décima: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios del premio quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad específica que fundamenta la concesión del premio.
- 2.- Justificar documentalmente de la forma adecuada ante la Fundación «Marqués de Valdecilla», el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de dicha actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión del premio.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Fundación «Marqués de Valdecilla».
- 4.- Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones realizadas con la financiación recibida de la Fundación una nota especificando el premio «Esteban Martino» de la Fundación, haciendo especial referencia al Instituto de Formación e Investigación «Marqués de Valdecilla».
- 5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los siguientes supuestos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad o proyecto.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima: Seguimiento y evaluaciones.

Una vez finalizada la estancia, y en un plazo de dos meses, el beneficiario deberá presentar una memoria

sobre las actividades científicas o el Proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial desarrollado. Esta memoria deberá estar avalada por el responsable del Centro Receptor Externo donde se ha llevado a cabo la estancia.

Duodécima: Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de este premio no creará ninguna vinculación contractual, administrativa ni laboral entre los beneficiarios y la Fundación «Marqués de Valdecilla» y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que tampoco dará lugar a su alta en ningún régimen de afiliación de la Seguridad Social.

Décimotercera: Recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla» en el plazo de un mes desde la publicación del mismo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Santander, 12 de septiembre de 2007.-El presidente del Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», Luis María Truan Silva.

07/12942

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Resolución por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de ayudas a la formación y a la investigación para el año 2008.

Ayudas de la Fundación Marqués de Valdecilla para el fomento de la formación e investigación biomédica y en ciencias de la salud para el año 2008

El objetivo fundamental de la investigación en ciencias de la salud es avanzar en el conocimiento de las causas de los problemas de salud de las personas, y en las estrategias óptimas para su prevención, diagnóstico y tratamiento. Para ello es fundamental promover la investigación traslacional facilitando la interacción entre investigadores básicos, clínicos, epidemiológicos, en salud pública y en servicios de salud.

La investigación en Ciencias de la Salud en Cantabria se desarrolla fundamentalmente en las instituciones del Sistema Sanitario Público de Cantabria (Servicio Cántabro de Salud), y en la Universidad de Cantabria. Por ello, el Plan Regional de I+D+i 2006-2010 de Cantabria, considera fundamental la colaboración entre ambas instituciones, y que la investigación en Ciencias de la Salud se contemple con una visión amplia, integrando las investigaciones básicas con las investigaciones clínicas y epidemiológicas y en sistemas de salud, facilitando la colaboración y participación.

La Fundación Marqués de Valdecilla, aparece regulada en la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria en Cantabria, donde se la define en el artículo 94.1, como una entidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene como objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva. En esa misma Ley, en su artículo 101, determina que el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV), constituye uno de los órganos de gestión de la Fundación, estableciéndose en régimen de dependencia de ésta, y en el artículo 102 define al IFIMAV como el órgano de apoyo científico-técnico a las actuaciones en materia de investigación y docencia en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

Para facilitar la interacción y cooperación institucional y fomentar la investigación traslacional en ciencias de la salud, la Fundación Marqués de Valdecilla y la Universidad